



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -8 OCT 1998

VISTO: El Expediente N° 023/97 Letra: TCP/SC del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado "S/Investigación Asesoramiento técnico en la Secretaría Administrativa de Legislatura"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 194/97 Letra: TCP , se le solicitó al Señor Legislador Don Juan Segundo PEREZ AGUILAR información respecto a Documentación e Información respaldatoria de ciertas facturas por asesoramiento y Antecedentes Técnicos y Profesionales de los Asesores contratados.

Que de las facturas por las cuales se le solicitó información y documentación respaldatoria al Legislador PEREZ AGUILAR, pueden aceptarse como válidas y suficientes las respuestas dadas.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141 y la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: COMUNICAR al Sr. Legislador Don Juan Segundo PEREZ AGUILAR que por Expte. N° 023/97 - Letra: TCP/SC se ha realizado una investigación preliminar con respecto a facturas por Asesoramiento abonadas por la Legislatura Provincial en el período Diciembre/95 -

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

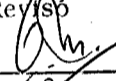
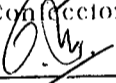
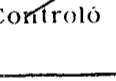
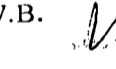
Diciembre/96.

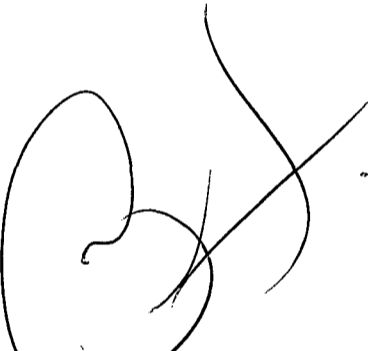
ARTICULO 2º: CONSIDERAR suficiente la documentación aportada referente a las facturas N° 016, 023 y 040 extendidas por JORGE H. DEL VALLE, concluyendo que no correspondería formular observación alguna al respecto.

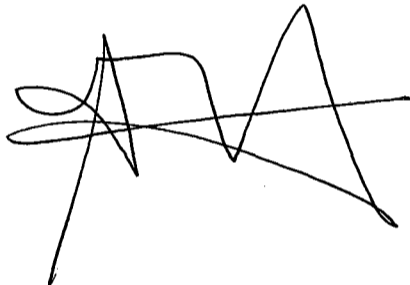
ARTICULO 3º: CONSIDERAR suficiente la documentación aportada referente a las facturas N° 020 Y 026 extendidas por RAUL MIGUEL PADERNE, concluyendo que no correspondería formular observación alguna al respecto.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 150/98 V.A.

T.C.P.
Revisó 
Confeccionó 
Controló 
V.B. 


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA